

PROMULGA ACUERDO Nº 154 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2013, QUE NO RENUEVA PATENTE DE ALCOHOL A CONTAR DEL 1ER SEMESTRE DEL 2014.

DECRETO EXENTO Nº

RECOLETA,

13 ENE. 2014

VISTOS:

- 1. Denuncios cursados por el ejercicio de actividad económica no autorizada:
 - Folio 49396 del 23 de marzo de 2013, sin Patente de Discoteque,
 - ii. Folio 50309 del 12 de abril de 2013, sin Patente de Infracción a la Ley Nº 20.660, del Tábaco.
- 2. Dictamen Nº 499 del 4 de enero de 2012 de la Contraloría General de la República,
- 3. Informe desfavorable de la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario Nº 30/282/2013 de fecha 06 de mayo de 2013, que señala "Se rechaza el funcionamiento de local por falta de medidas de seguridad. Informa además que no tiene señalética suficientes, que presenta vulneraciones de seguridad interior (capítulo 2 OGUC), de seguridad contra incendio (Capítulo 3 OGUC) y de habitabilidad (Capítulo 1 OGUC). - Antecedentes: Tiene denuncia de 47 vecinos del sector por ruidos y molestias. - Observaciones: Se cursó parte Nº 5111 por no cumplir con el número de baños requeridos, y se solicitó al Sr. Alcalde la Inhabilidad, por Ordinario Nº 30-258 del 30.04.13."
- Ordinario Nº 602 del 18 de enero de 2013, de la SEREMI de Salud Región Metropolitana,
- 5. Decreto Exento Nº 1524 de fecha 14 de mayo de 2013 que Ordena Inhabilidad de Obra, hasta la obtención de su respectiva Recepción Final, la obra ubicada en Loreto Nº 369.
- 6. Decreto Exento Nº 1747 del 06 de junio de 2013, se Dispone Clausura del local comercial ubicado en Loreto Nº 369, en atención a la Inhabilidad decretada.
- 7. Dictamen Nº 47588 del 26 de julio de 2013 de la Contraloría General de la República
- 8. Acuerdo Nº 151 de fecha 17 de diciembre del 2013, que aprueba renovación de patentes de alcoholes para el 1er emestre del 2014, excluido el presente caso,
- 9. El Acuerdo Nº 154, de fecha 17 de diciembre del año 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que No autoriza la renovación de patentes de alcoholes para el 1er semestre de 2014, del caso detallado en el presente Decreto Exento,
- 10. Decreto Nº 4850 del 6 de diciembre de 2012, a través del cual asume como Alcalde don Daniel Jadue Jadue,
- 11. Decreto Exento Nº 74 de fecha 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1. La Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Y
- 2. Lo estipulado en el Art. 65º, letra Ñ), de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

1. PROMULGASE el Acuerdo Nº 154, de fecha 17 de diciembre del 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que NO Renueva patentes de expendio de bebidas alcohólicas para el 1er semestre del 2014, al contribuyente que indica y por las razones que se detallan a continuación:

Nombre y Rut	Rol	Giro y Clasificación Art. 3º Ley 19.925	Dirección
Humberto Aurelio Pérez Pérez Rut. 6.371.807-6	4-511381	Cabaret, clasificación letra "D".	Loreto Nº 369

Motivo: Deja de cumplir requisitos de seguridad y sanitarios de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales en su Ordinario Nº 30-95, 30-275 y 30-282 de fecha 30 de abril, 3 y 6 de mayo de 2013 respectivamente; denuncias de vecinos por ruidos molestos; Informe de la SEREMI de Salud Metropolitana mediante Ordinario Nº 602 del 18 de enero de 2013; Decreto Exento Nº 1524 que Ordena Inhabilidad de la propiedad; Decreto Exento Nº 1747 que Dispone Clausura del local; Las facultades establecidas en el Art. 65º, letra Ñ), de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- 2. La Sección Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar este documento y eliminar del cargo, en el sistema computacional, las patentes antes mencionadas.
- 3. El Dpto. de Inspección de Comercio será el encargado de notificar el presente Decreto Exento y de fiscalizar su cumplimiento.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, TRANSCRÍBASE y una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/OBC/MRA 03/01/2014

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE